

|                                |                                                                                                                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Proceso</b>         | Ejecutivo Singular                                                                                                  |
| <b>Radicado</b>                | 05001 31 03 022 2022 00001 00                                                                                       |
| <b>Demandante</b>              | Bancolombia S.A.                                                                                                    |
| <b>Demandados</b>              | Rutas y Destinos S.A. y otros                                                                                       |
| <b>Auto Sustanciación Nro.</b> | 130                                                                                                                 |
| <b>Asunto</b>                  | Requiere parte demandante repetir notificación sociedad ejecutada y acreditar notificación de todos los demandados. |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se agregó al cuaderno principal del expediente digital, archivos 08, el memorial aportado por la parte demandante, con el que pretende acreditar que se surtió la notificación de lo sociedad demandada Rutas y Destinos S.A., conforme lo previsto en la ley 2213 de 2022, debe indicarse que una vez revisado el formato de notificación, se advierte que en él se incurrió en imprecisión al indicar la dirección de la sede física de esta oficina judicial, pues se informó que estaba ubicada en la “Carrera 50 numero 51-23 Edificio el Mariscal Sucre”, cuando la dirección correcta, a la fecha de esta sede es la calle 41 N° 51 – 28 de esta ciudad, piso 13, oficina 1304.

Dado que hasta este momento no se ha verificado la comparecencia de la sociedad citada, deberá el demandante corregir el formato que se le remita a ésta con la información correcta, a fin de que quede cumplida en legal forma su notificación y acreditarlo.

Ahora bien, también hace parte del extremo demandado los señores Paula Andrea Cardona Parra, Fernando León Vélez Restrepo y Luis Arturo Ramírez Maya en calidad de avalistas, de quienes se anunció dirección electrónica en el escrito de demanda, razón por la que se conmina también al extremo demandante para que pruebe la gestión de envío de notificación donde se brinde a los codemandados de manera correcta los datos de esta sede judicial, pues respecto de esa carga procesal, nada se acredito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS**  
**JUEZ**

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 14/02/2023 en la fecha se  
notifica el presente auto por  
ESTADOS N° 017 fijados a las 8:00  
a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:  
Adriana Milena Fuentes Galvis  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 068ac53646eaa729c2532114086be5271803a4eee7dca1d76d92308febf6f500  
Documento generado en 13/02/2023 11:36:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>